

hermita de la Purísima Concepción de esta Villa
de Sahagún, para su restauración, y se habilite la obra
de los devotos, y se acuda a cada parte lo que le correspon
da, lo que se en carga al Sr. Don Juan de Alarcón
y su sucesor de nombrar a cada de donas esta fundacion
por no averse a cargo de cobrar en su tiempo el deuido que
se emunzia en ella, y acordaron los Sr. de Salamanca y el mes
de dar las diligencias conduyendo a su cobro, y para ello los Sr.
de la Real Audiencia en la forma de lo que se sigue para
los Jueces Reales, con todo respeto especial de
la forma que se contiene en la fundacion, al Sr. Don
Alonso de Canovas, para que con facultad de Cobrar
manifiesta a administracion de su Real Audiencia en la forma
que el Sr. Don Alonso Canovas, sin limitacion al
que se le dio en su nombramiento, firmo el Sr.
Cura de Sahagún de Sahagún

Yo Don Juan de Alarcón, Obispo de Salamanca, y Don Juan de
Alarcón, Capitanes acordaron lo siguiente
Reconferimos a Don Alonso de Canovas para Comprovar el Cobro
del deuido de la Villa a todo decomulgacion
de la Santa Cruz de Alarcón, procurando sea de
buena Calidad,
Sedijo que se hazasame a Don Juan de Alarcón que
sino a cargo de la forma que se sigue. Manifesto me

